



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 15 de febrero

Número 38

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del inculpado Asunción Escudero Jiménez, cuyas circunstancias personales se desconocen y en ignorado paradero, para que cumpla la pena de quince días de arresto menor, que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 883/79, seguido en este Juzgado, sobre daños y coacciones, por impago de la pena de multa de 5.000 pesetas, a que fue condenada, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma a la inculpada de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 24 de enero de 1980. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Senén Atienza Rojo, de 32 años, que tuvo su domicilio en la calle Agudas, números 13-15, 6.º de Badalona y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas por la suma total de 84.136 pesetas, en el juicio de faltas número 667 de 1979, por la falta de imprudencia con resultado de daños.

—oOo—

Albino Do Rosario Cordeiro, de 36 años de edad, vecino de Champigny Sur Marne (Francia), 17 Rue Jean Allenamen, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas por la cantidad total de 28.441 pesetas, en el juicio de faltas número 1.543 de 1979, por la falta de imprudencia simple con resultado de daños.

—oOo—

Bernard Malmaisón, últimamente domiciliado en Rue 7 Lend Rollin (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por cantidad de 13.889 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 1.871 de 1979, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con resultado de daños.

—oOo—

Antonio Aguiar, de 35 años de edad, últimamente domiciliado en Route de Bruyeres 41 Souesmes, Agence 41020 y en la actualidad en

ignorado paradero, para pactar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por cantidad de 33.029 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 1.886 de 1979, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con resultado de Daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que tubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 21 de enero de 1980.—
El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—
El Secretario, Licio P. Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 667 de 1979, la cual arroja un total de 84.136 pesetas, que debe abonar el condenado Senén Atienza Rojo y subsidiariamente, Agustín Peralta Peña.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.543 de 1979, la cual arroja un total de 28.441 pesetas, que

debe abonar el condenado Albino Do Rosario Cordeiro.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.871 de 1979, la cual arroja un total de 13.889 pesetas, que debe abonar el condenado Bernard Malmaisón.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.886 de 1979, la cual arroja la cantidad de 33.029 pesetas, que debe abonar el condenado Antonio Aguiar.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 21 de enero de 1980.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 65/79, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se emplaza a Manuel Otero, de Francia, y a Juan José Bautista Rondón, de Alemania, hoy ambos en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezcan a usar de su derecho, si les conviniere, ante el Juzgado de Instrucción del partido, en méritos del recurso que se ha interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento a los expresados, expido y firmo la presente en Briviesca, a 2 de febrero de 1980.—El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito sustituto, Licenciado en Derecho, en funciones de Juez de Instrucción de la Villa de Lerma y su partido.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha en el sumario de urgencia número 2/1980 de este Juzgado, por estafa, se llama al procesado Manuel Antonio Martínez Martínez, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Quesada (Jaén), nacido el 4 de octubre de 1943, casado, contratista de obras, que tuvo su último domicilio conocido en Covarrubias, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho procesado y tan pronto tengan conocimiento de su paradero sea ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado en méritos del sumario antes indicado.

Lerma, 16 de enero de 1980.—El Juez, Aurelio Alonso Picón.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, en los autos número 6/80, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Ciriaco González González, contra doña Ana María Meleño Ba-

yón, sobre salarios, ha sido señalado el día 5 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y, el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Ana María Meleño Bayón (Hostal Abadesa), para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndola que de no comparecer personalmente se la podrá tener por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, carretera Madrid-Irún km. 273 (Hostal la Abadesa), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 23 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Laño (Condado de Treviño, Burgos)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Laño, del término municipal de Treviño (Burgos), que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo el día 12 del corriente mes, a las 9,30 horas de la mañana en el lugar de la Junta Administrativa de Laño.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que se funden sus derechos y declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a las fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como desconocidos y se les dará el

destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas, por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Vitoria, 4 de febrero de 1980.—
El Jefe Provincial P. A., (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el día 23 de enero de 1980, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente los proyectos de delimitación de suelo urbano de los municipios de Pancorvo, Hortigüela, Covarrubias y Santo Domingo de Silos.

Entendiéndose como perímetro sujeto a suspensión de licencias el contenido en el proyecto de delimitación, y en cuanto a las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente (las Normas Subsidiarias Provinciales).

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

De acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo, se someten los citados proyectos de delimitación a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados en las Oficinas de la Delegación Provincial del M. O. P. U.

Burgos, 25 de enero de 1980.— El Delegado Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º — El Ayuntamiento solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Alto Santa Cecilia, término municipal de Madrigalejo del Monte.

2.º — D. Narciso Ochoa López, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Vallé", término municipal de Medianas de Mena.

3.º — El Ayuntamiento solicita autorización para profundizar un pozo en el monte, término municipal de La Gallega.

4.º — D. Segundo Román, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Huerta, término municipal de Villahoz.

5.º — El Ayuntamiento solicita autorización para profundizar un pozo en el casco urbano, término municipal de Salinillas de Bureba.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 12 de enero de 1980.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

689.—930.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Javier Martínez Martirena, en representación de la empresa I. M. E. S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida con motivo de la adjudicación a dicha empresa el concurso-subasta para la instalación de alumbrado público en varias calles de la ciudad, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Burgos, 31 de enero de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

690.—605.00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Formados los Padrones del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, tenencia de perros, de rodaje y arrastre, para el ejercicio del año en curso, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo, cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villasana de Mena, 22 de enero de 1980.—El Alcalde, José Luis Renero.

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación y modificación de Ordenanzas fiscales para el año actual y sucesivos son las siguientes:

De nueva creación

Licencia de apertura de establecimientos, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior,

Modificación

Por extracción de arena, grava y zahorra, por construcción, por tránsito de ganados, por ocupación, por rodaje y arrastre de vehículos, por prestación personal y de transportes, por desagüe de canalones y goterales.

Quedan las mismas expuestas por término reglamentario de 15 días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de con-

formidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre, para general conocimiento.

Cogollos, 19 de enero de 1980.—
El Alcalde, Amancio Palacios.

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad de Peral de Arlanza, con el quórum legal, la nueva Ordenanza y tarifas de la tasa por el suministro de aguas potables a domicilio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el acuerdo y la Ordenanza, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos.

Peral de Arlanza, a 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA de Burgos y por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria de 28 de enero de 1980, a los 21 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de cinco en cinco minutos, a partir de las 10,30 horas de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas de pinos verdes del año de 1980, que seguidamente se indican:

Monte "La Dehesa", de Quintanar de la Sierra, pinos verdes

- 197 pinos, tasados en 499.800 ptas.
- 185 pinos, tasados en 497.800 ptas.
- 180 pinos, tasados en 482.200 ptas.
- 179 pinos, tasados en 486.000 ptas.
- 189 pinos, tasados en 488.200 ptas.
- 190 pinos, tasados en 495.400 ptas.
- 178 pinos, tasados en 481.400 ptas.
- 178 pinos, tasados en 278.000 ptas.
- 7 pinos, tasados en 17.200 pesetas.
- 258 pinos, tasados en 499.800 ptas.
- 260 pinos, tasados en 499.600 ptas.
- 257 pinos, tasados en 488.600 ptas.
- 253 pinos, tasados en 482.600 ptas.

- 240 pinos, tasados en 499.800 ptas.
- 270 pinos, tasados en 499.800 ptas.
- 197 pinos, tasados en 490.600 ptas.
- 330 pinos, tasados en 499.400 ptas.
- 198 pinos, tasados en 499.800 ptas.
- 250 pinos, tasados en 474.000 ptas.
- 303 pinos, tasados en 497.400 ptas.
- 185 pinos, tasados en 454.800 ptas.
- 187 pinos, tasados en 458.800 ptas.
- 200 pinos, tasados en 462.600 ptas.
- 182 pinos, tasados en 449.400 ptas.
- 204 pinos, tasados en 498.800 ptas.
- 189 pinos, tasados en 467.400 ptas.
- 178 pinos, tasados en 459.800 ptas.
- 103 pinos, tasados en 467.800 ptas.
- 179 pinos, tasados en 429.200 ptas.
- 188 pinos, tasados en 470.800 ptas.
- 93 pinos, tasados en 404.000 ptas.
- 240 pinos, tasados en 463.600 ptas.
- 232 pinos, tasados en 348.800 ptas.
- 235 pinos, tasados en 333.400 ptas.
- 205 pinos, tasados en 195.200 ptas.
- 250 pinos, tasados en 473.000 ptas.
- 246 pinos, tasados en 459.400 ptas.

Monte Revenga, de Quintanar Regumiel y Canicosa

- 307 pinos, tasados en 450.800 ptas.
- 128 pinos, tasados en 343.200 ptas.
- 125 pinos, tasados en 396.200 ptas.
- 80 pinos, tasados en 316.800 ptas.
- 193 pinos, tasados en 357.200 ptas.
- 84 pinos, tasados en 261.600 ptas.
- 83 pinos, tasados en 363.400 ptas.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Servicio Provincial de ICONA en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, 12, 14 y 16 de junio y 2 de julio de 1975.

El precio índice es el del 125 por 100 del de tasación fijado.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Servicio Provincial de ICONA en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Quintanar de la Sierra, a 5 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

681.—2.705,00

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de limpieza de las Escuelas Nacionales de este Municipio, con arreglo al pliego de Condiciones económico - administrativas que obra en la Secretaría Municipal y que también se expone al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de dictos.

Canicosa de la Sierra, 14 de enero de 1980.—El Alcalde, Zacarías Abad Covaleta.

428.—735,00

Anuncios Particulares

NOTARIA

Yo, Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, calle de San Agustín 31,

Hago saber: A los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad sobre aguas públicas, a requerimiento de la Entidad Local Menor de Obarenes, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas destinado al abastecimiento de la citada localidad de Obarenes, el cual toma las que nacen en el lugar o sitio denominado Debajo de la Lirona, en término del Ayuntamiento de Encío, localidad de Obarenes, Distrito Hipotecario y Notarial de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para que los que puedan ostentar algún derecho, lo expongan y acrediten en mi Notaría, si fuere contradictorio.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1980. — El Notario, Tomás Sobrino Alvarez.

652.—720,00